

ORDENANZA N^o. 50

" Por la cual se conceden unos auxilios".

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Concédese un auxilio de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) para obras de reconstrucción y ampliación del edificio donde funciona el Hospital regional del Municipio de Magangué.

PARAGRAFO: La obras de reconstrucción y ampliación del edificio en referencia serán controladas por la Secretaría de Obras Públicas Departamentales y una Junta que será nombrada por el Gobernador del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese un auxilio de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) para la construcción de una Plaza de Ferias en el Municipio de Magangué.

PARAGRAFO: La obra en referencia se hará por conducto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Concédese un auxilio de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) para la construcción del mercado Público del Municipio de Magangué.

PARAGRAFO: Dicha suma será manejada por una Junta nombrada por el Gobernador del Departamento, la cual llenará todos los requisitos que para el caso establezca la Contraloría Departamental.

ARTICULO CUARTO: Concédese un auxilio de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) para la construcción de un edificio para el funcionamiento del "Liceo Joaquín F. Vélez" del Municipio de Magangué.

PARAGRAFO: Los auxilios ordenados en los artículos precedentes, serán incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 1.961 y si así no se hiciere, queda ampliamente facultado el Gobierno Departamental para abrir los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de ellos.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su promulgación.-

Dada en Cartagena, a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960.-

El Presidente,

El Secretario,
Luis Gillo Jiménez.
SECRETARIA

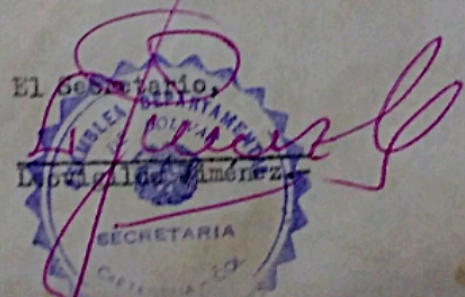


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el presente proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 27 de Octubre, 8 y 9 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.-

El Secretario,
Luis Gillo Jiménez.
SECRETARIA



la Asamblea Departamental de Bolívar

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, noviembre 24 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



ALBERTO H. TORRES
Gobernador



JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda

